



Resolución Directoral

Chorrillos, 14 de Octubre del 2020

Visto, la Resolución Directoral N° 164-2020-SA-DG-INR, de fecha 14 de Octubre del 2020, que resolvió dar término a la Designación del abogado Hiler Jorge Maizel Silva;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público, establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico, entre otros, el Encargo de Funciones, en la cual precisa que el encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad y se formaliza con Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 156-2020-MINSA de fecha 04 de agosto del 2020, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, a través del cual se determina que los cargos de Jefe de Oficina (CAP - P N° 0040) de la Oficina de Asesoría Jurídica, se encuentra clasificado como Directivo Superior de libre designación;

Que, con el documento de visto, se resolvió dar término a la Designación del abogado Hiler Jorge Maizel Silva al cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, de fecha 10 de enero de 2020, se delega facultades a los Directores Generales de los Institutos Especializados para que durante el año fiscal 2020 puedan emitir actos resolutivos, entre otros, sobre la designación en cargo de confianza de libre designación, conforme a lo señalado en su literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 de la citada resolución;

Que, en atribución de las facultades otorgadas y asimismo con la finalidad de garantizar la continuidad del fortalecimiento y el normal desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por la institución, es pertinente encargar las funciones de Jefa de Oficina (CAP - P N° 0040), Nivel F-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, a la servidora abogada Emperatriz Joanna Lanazca Velorio, Asistente Ejecutivo I, Nivel STD;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA que dispone delegar facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud y la Resolución Secretarial N° 156-2020-MINSA que aprueba el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones de Jefa de Oficina (CAP - P N° 0040), Nivel F-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, a la servidora abogada Emperatriz Joanna Lanazca Velorio, Asistente Ejecutivo I, Nivel STD, a quien se le dará todas las facilidades del caso.



ARTÍCULO 2º.- La citada servidora continuará percibiendo sus remuneraciones de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 14 OCT. 2020

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

- LPV/GBBC
Distribución
- OEA
 - OAJ
 - OP
 - Responsable Portal INR
 - Interesada